

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA -05 - 2010 -MPH/A

Ayacucho, 22 ABR 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Oficio N° 436-2010-GRA/DIRESA-DG de fecha 13 de abril del 2010, emitido por la Director Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

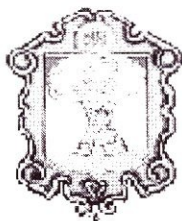
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme el Programa Nacional del Ministerio de Salud, la Dirección Regional de Salud Ayacucho a través de la Coordinación de la Estrategia de Inmunizaciones realizará la "Campaña de Vacunación de las Américas -2010", con el único objetivo de mejorar las coberturas y destacar el cierre de brecha y deserción de las vacunas Pentavalente (protege contra la Difteria, Tétanos, Influenza Estacional y Hepatitis B), Polio Oral, SRP (Sarampión, Paperas y Rubiola) y DPT (Difteria, Tétanos y Tos Ferina), en beneficio de la población susceptible, los cuales comprende, a los Niños menores de 05 años y personas Mayores de 60 años y personas en riesgo; a realizarse a partir del 23 de abril al 30 de abril del 2010;

Que, en tal sentido, resulta necesario declarar de necesidad pública y de interés general "Campaña de Vacunación de las Américas -2010", dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, dándole rostro humano a fin de lograr sensibilizar a la población;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a través de los decretos de alcaldía se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, resultando ser esta campaña de vacunación de interés general para la población ayacuchana;





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo IV cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 039-2007-MPH/A;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública y de interés general de la población ayacuchana la “**Campaña de Vacunación de las Américas -2010**”, que se llevará a cabo a nivel nacional, del 23 de abril al 30 de abril del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las acciones pertinentes relacionadas con la aplicación de la “**Campaña de Vacunación de las Américas - 2010**”.

ARTÍCULO TERCERO.- SENSIBILIZAR a los miembros de familia sobre el peligro que representa la no utilización de la vacuna y sus consecuencias negativas en la salud de las personas; **INSTANDO a la VACUNACIÓN** de la población.

ARTÍCULO CUARTO.- PROMOVER la cultura de vacunación en la familia ya que la misma contribuye en la mejora de los estilos de vida saludable de la población y/o sociedades en su conjunto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martínez Chuchón
ALCALDE

